

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

NÚMERO: 20180901055P02838

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS NAVALES
VO120 S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **Marco Ángel Ottati Salcedo**, Notario Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece el señor **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en el cortijo kilometro nueve punto cinco vía Samborondón, cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad, numero celular: cero nueve nuevenueve siete cinco cuatro seis ocho cero (0999754680), correo electrónico: eescobar@transfuelgroup.com, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.** en su calidad de Gerente General, tal como consta en el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor de las



N° TRAMITE: 46602-0041-18 11/06/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



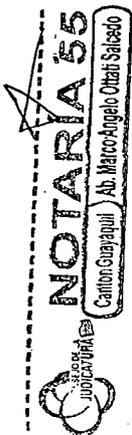
1 siguientes cláusulas.- **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 insertar una de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y**
4 **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **SERVICIOS**
5 **NAVALES VO120 S.A.**, al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a
7 la celebración de la presente escritura el señor
8 **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, por los
9 derechos que representa de la compañía **SERVICIOS**
10 **NAVALES VO120 S.A.** en su calidad de Gerente
11 General, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor
12 de edad, ingeniero, domiciliado en el cortijo kilometro
13 nueve punto cinco vía Samborondón, cantón
14 Samborondón y de tránsito por esta ciudad, numero
15 celular: cero nueve nuevenueve siete cinco cuatro seis
16 ocho cero (0999754680), correo electrónico:
17 eescobar@transfuelgroup.com, hábil y capaz para
18 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
19 La compañía **SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.**, se
20 constituyó mediante escritura pública celebrada el doce
21 de marzo de dos mil quince, ante la abogada Maria del
22 Carmen Carvajal Ayala Notaria Cuarta del cantón
23 Daule; y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil el día diez de junio de dos mil quince , bajo
25 el número de repertorio veinticinco mil setecientos
26 sesenta y seis (25.763) ; b) El artículo tercero de los
27 estatutos de la Compañía **SERVICIOS NAVALES**
28 **VO120**, textualmente dice: "ARTÍCULO TERCERO-

1 OBJETO SOCIAL.- la compañía se dedicara a la
2 construcción de embarcaciones y artefactos marinos y
3 carenamiento (mantenimiento y reparación)
4 embarcaciones, así como de todo tipo de artefactos
5 navales. Para el cabal cumplimiento de este objeto, la
6 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
7 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, pudiendo
8 inclusive intervenir como promotora o fundadora en la
9 constitución de nuevas compañías, y como custodio o
10 mandataria de personas jurídicas.; c) La Junta General
11 Universal y Extraordinaria de accionistas de la
12 compañía SERVICIOS NAVALES VO120 S.A., celebrada
13 el día siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018) ,
14 en consideración a ciertos proyectos en los que se va a
15 incursionar, resolvió por unanimidad reformar el objeto
16 social de la Compañía que será: **ARTÍCULO TERCERO:**
17 **OBJETO SOCIAL.** - La compañía tendrá como objeto
18 social dedicarse a brindar todo clase de servicios
19 propios del negocio y actividad de almacenamiento y
20 deposito, esto es a) Administrar y operar terminales de
21 almacenamiento y depósito de todo tipo de productos
22 que las leyes ecuatorianas permitan; b) Explotación de
23 tanques de almacenamiento, silos de gráneles, bodegas
24 y cámaras frigoríficas; c) Prestar servicios de logística a
25 toda la industria; apoyo de operaciones de transporte,
26 almacenamiento y distribución de todo tipo de
27 productos; d) Almacenamiento de todo tipo de productos
28 en zonas francas o zonas especiales de desarrollo; e)



1 Administrar y operar poliductos, instalaciones marítimas
2 como muelles, delfines, pasarelas y boyas de mar. Para
3 el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
4 obtener las autorizaciones y permisos necesarios para
5 la operación y prestaciones de servicio portuarios.
6 Asimismo, la compañía tendrá la capacidad amplia y
7 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de
8 conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier
9 operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de
10 operaciones y contratos, sean civiles, mercantiles,
11 administrativos o de otra naturaleza que estén
12 relacionados con los intereses y fines de la sociedad.
13 **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA**
14 **AL ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos, el
15 señor Carlos Ernesto Escobar Manrique, en su calidad
16 de Gerente General y como tal Representante Legal de
17 la compañía SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.,
18 cumpliendo con la voluntad de la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de los accionistas, declara lo
20 siguiente: **UNO)** Que se cambia el objeto social de la
21 compañía de conformidad con lo ordenado por la Junta
22 General Universal y Extraordinaria de los accionistas de
23 la compañía SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.,
24 celebrada el siete (7) de mayo de dos mil dieciocho
25 (2018); **DOS)** Que se reforma el artículo tercero del
26 Estatuto que en adelante dirá: "ARTÍCULO TERCERO.-
27 OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto
28 social dedicarse a brindar todo clase de servicios

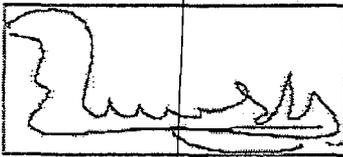
1 propios del negocio y actividad de almacenamiento y
2 deposito, esto es; a) Administrar y operar terminales de
3 almacenamiento y depósito de todo tipo de productos
4 que las leyes ecuatorianas permitan; b) Explotación de
5 tanques de almacenamiento, silos de gráneles, bodegas
6 y cámaras frigoríficas; c) Prestar servicios de logística a
7 toda la industria; apoyo de operaciones de transporte,
8 almacenamiento y distribución de todo tipo de
9 productos; d) Almacenamiento de todo tipo de productos
10 en zonas francas o zonas especiales de desarrollo; e)
11 Administrar y operar poliductos, instalaciones marítimas
12 como muelles, delfines, pasarelas y boyas de mar. Para
13 el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
14 obtener las autorizaciones y permisos necesarios para
15 la operación y prestaciones de servicio portuarios.
16 Asimismo la compañía tendrá la capacidad amplia y
17 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de
18 conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier
19 operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de
20 operaciones y contratos, sean civiles, mercantiles,
21 administrativos o de otra naturaleza que estén
22 relacionados con los intereses y fines de la sociedad.
23 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor
24 CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE, por los
25 derechos que representa de la compañía SERVICIOS
26 NAVALES VO120 S.A., en su calidad de Gerente
27 General y representante legal de la misma, bajo la
28 solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno



1 conocimiento de las penas por perjurio, declara
2 expresamente que SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.
3 no es deudora de entidades pertenecientes al sector
4 público del Estado ecuatoriano, y particularmente del
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene
6 suscrito contrato alguno con entidad del sector público o
7 con el Estado ecuatoriano.- **QUINTA.- HABILITANTES:**
8 Como documentos habilitantes se adjunta a la presente
9 lo siguiente: Nombramiento de GERENTE GENERAL de
10 la Compañía; y, Copia certificada del Acta de la Junta
11 General Universal y Extraordinaria de los accionistas de
12 la compañía SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.,
13 celebrada el siete (7) de mayo de dos mil dieciocho
14 (2018). Usted, señor Notario, se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo, para la plena validez del
16 presente instrumento. Firmado) Abogada Michelle
17 Valladares Salinas, Matricula profesional número cero
18 nueve – dos mil dieciséis – mil ciento sesenta y tres del
19 Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia el otorgante se
21 ratifica en el contenido de la presente escritura la que
22 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
23 pública.- Quedan agregados a mi registro, formando
24 parte integrante de la presente escritura pública, todos
25 los documentos habilitantes que se han considerado
26 pertinentes para la solemnidad que requiere el presente
27 instrumento público. El otorgante se identifica con los
28 certificados obtenidos del Sistema Nacional de



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905312856

Nombres del ciudadano: ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAY MERINO MIRELLA

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: ESCOBAR ALFREDO

Nombres de la madre: MANRIQUE ROSARIO

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



de certificado: 188-120-26923

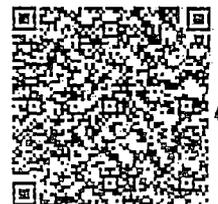


188-120-26923



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905312856

Nombre: ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-120-26926



181-120-26926



**ESPACIO
EN
BLANCO**

8

SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.

Guayaquil 05 de julio de 2016

Señor Ingeniero
Carlos Ernesto Escobar Manrique
Ciudad-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo por unanimidad para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo consta en el estatuto social de la compañía, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo establece el artículo vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social vigente.

Estas funciones las desempeñara por el período estatutario de **CINCO AÑOS** o hasta que sea legalmente reemplazado. En este caso, usted reemplazara al señor Roberto Fernando Espinoza Loor, quien fue nombrado Gerente General según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil 10 de junio del 2015.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Constitución de la compañía **SERVICIOS NAVALES VO120 S.A** otorgada el 12 de marzo de 2015 ante la Notaria Cuarta del cantón Daule, Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala, e inscrita el 10 de junio de 2015.

SERVICIOS NAVALES VO120 S.A se constituyó el 12 de marzo de 2015 ante la Notaria Cuarta del cantón Daule, Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala, e inscrita el 10 de junio de 2015, bajo el No. 25.763 del repertorio.

Atentamente,

Maria del Rosario Escobar Manrique

María del Rosario Escobar Manrique
Presidenta ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.** para el cual he sido elegido.- Guayaquil 05 de julio de 2016

Carlos Ernesto Escobar Manrique
Ing. Carlos Ernesto Escobar Manrique
C.C.:0905312856

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottali Salcedo

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

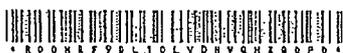


NUMERO DE REPERTORIO:27.778
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.**, a favor de **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, de fojas **30.259 a 30.262**, Registro de Nombramientos número **8.064**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27778



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439612



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992930802001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO
CONTADOR: RIZZO SUDARIO ROSA AMERICA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 10/06/2015
FEC. INSCRIPCION: 11/08/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Barrio: 24 DE DICIEMBRE Calle: 12 DE OCTUBRE Número: SOLAR 08 Manzana: 43 Referencia ubicación: JUNTO A LA TIENDA 24 DE DICIEMBRE Telefono Trabajo: 042066426 Email: robertoespinozaoor@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelito Otáñez Salcedo

Se verifica que los documentos de ab...
 certificado de votación... pertenecen al contribuyente

SRI

Samant...
 Servicio de Rentas Internas
 Fecha

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/08/2016 10:46:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992930802001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/08/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

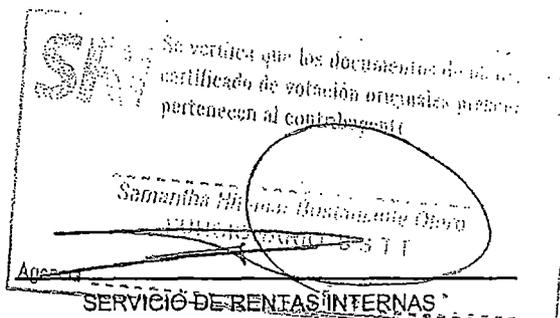
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Barrio: 24 DE DICIEMBRE Calle: 12 DE OCTUBRE Número: SOLAR 08 Referencia: JUNTO A LA TIENDA 24 DE DICIEMBRE Manzana: 43 Telefono Trabajo: 042066426 Email: robertoespinozaloor@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/08/2016 10:46:39

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAVALES VO 120 S.A. CELEBRADA EL 07 DE MAYO DE 2018.

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los 07 días del mes de mayo de 2018, siendo las 13h00, en las oficinas ubicadas en la avenida Pedro Menéndez Gilbert diagonal a Solca, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **SERVICIOS NAVALES VO 120 S.A.**, (en adelante, la "**Compañía**"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas.

Por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, actúa como Presidente de la junta de la sesión, la señora Maria del Rosario Escobar Manrique y como Secretario de la junta el señor Carlos Ernesto Escobar Manrique, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta de la junta solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (iii) La compañía **INVERSIONISTA AZALEA S.A.**, representada por su Gerente General, Maria del Rosario Escobar Manrique, es propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas, pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos.
- (iv) La señora **MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR MANRIQUE**, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal, pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos.

Estando presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas, los accionistas deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

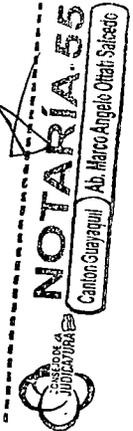
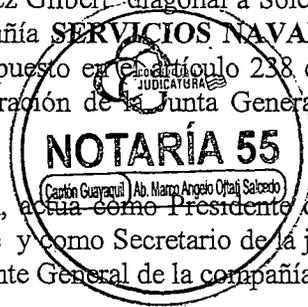
PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y por consiguiente del artículo Tercero del Estatuto Social;

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General y Representante legal, para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para la reforma estatutaria.

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a conocer el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y por consiguiente del artículo Tercero del Estatuto Social;

Toma la palabra el señor Carlos Ernesto Escobar Manrique, Gerente General de la compañía y expone que es necesario realizar un cambio en el objeto social, y por lo tanto se debe modificare el artículo tercero del Estatuto Social, debido a ciertos proyectos en los que se va a incursionar la empresa, en este sentido ha preparado un proyecto de reforma que entrega a los accionistas para revisión y análisis.



Handwritten initials 'NS' and a signature.

Handwritten signature.

“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá como objeto social dedicarse a brindar todo clase de servicios propios del negocio y actividad de almacenamiento y depósito, esto es a) Administrar y operar terminales de almacenamiento y depósito de todo tipo de productos que las leyes ecuatorianas permitan; b) Explotación de tanques de almacenamiento, silos de gráneles, bodegas y cámaras frigoríficas; c) Prestar servicios de logística a toda la industria; apoyo de operaciones de transporte, almacenamiento y distribución de todo tipo de productos; d) Almacenamiento de todo tipo de productos en zonas francas o zonas especiales de desarrollo; e) Administrar y operar poliductos, instalaciones marítimas como muelles, delfines, pasarelas y boyas de mar. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá obtener las autorizaciones y permisos necesarios para la operación y prestaciones de servicio portuarios. Asimismo la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de operaciones y contratos, sean civiles, mercantiles, administrativos o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad”.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

El Secretario de la junta procede a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

Resolución: En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la reforma del objeto social propuesto y en consecuencia la reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía de acuerdo al proyecto presentado.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General y Representante legal, para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para la reforma estatutaria.

El secretario pone en conocimiento el segundo punto del orden del día, a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas esto es, conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General y Representante legal, exponiendo que al haberse obtenido una respuesta positiva a la moción anterior presentada, se requiere autorización a los representantes legales para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para la reforma estatutaria

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

El Secretario de la junta procede a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente

representados de la Compañía, que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

Resolución: En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

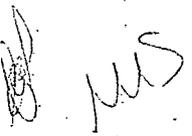
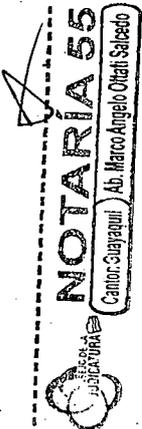
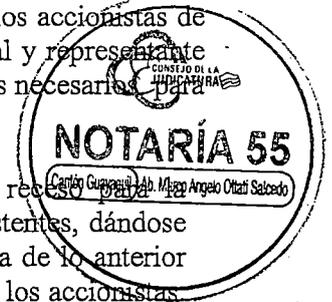
No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, y termina la sesión a las 14h30, y para constancia de lo anterior firman el Presidente de la junta y el Secretario de la junta de la Junta, junto con los accionistas Guayaquil, 07 de mayo de 2018. f) Carlos Ernesto Escobar Manrique, Secretario de la Junta f) Maria del Rosario Escobar Manrique, Presidenta) p. INVERSIONISTA AZALEA, Maria del Rosario Escobar Manrique, Accionista. f) Maria del Rosario Escobar Manrique, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **SERVICIOS NAVALES VO 120 S.A.** al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 07 de mayo del 2018.



Carlos Ernesto Escobar Manrique
Secretario de la Junta



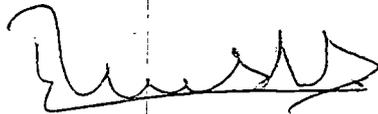
**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 Identificación Ciudadana que han autorizado y con su
2 cedula de ciudadanía.- Leída esta escritura de principio
3 a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente,
4 éste los aprueba en todas sus partes firmando, en
5 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
7 **p. SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.**
8 **RUC #0992930802001**

9
10 

11 **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**
12 **C.C. # 0905312856 C.V. # 007-176**

13
14
15
16 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
17 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



23
24
25
26
27
28

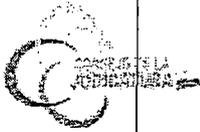
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este *Escobar* TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *10 MAY 2013*



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000052254



20180901055000440

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901055000440



NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2018, (18:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLADARES SALINAS TERESA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940979792
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MICHELLE VALLADARES SALINAS.-
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0940979792

OBSERVACIONES:	20180901055P02838
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Factura: 001-002-000052253

20180901055P02838



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

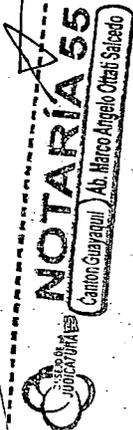
Escritura N°:		20180901055P02838					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2018, (18:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0905312856	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SERVICIOS NAVALES VO120 S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Sedio Primer y Segundo

Testimonio:

10-05-2018

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.615
FECHA DE REPERTORIO:24/may/2018
HORA DE REPERTORIO:09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERVICIOS NAVALES VOI20 S.A.**, de fojas **26.641 a 26.652**, Registro Mercantil número **2.330**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

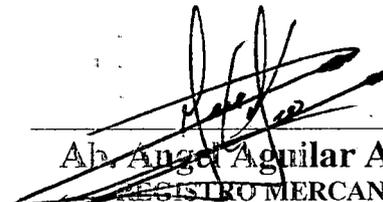
ORDEN: 25615

•R00GHRF9DLT0LV91ED009JAO•

•R00LMVDF9LEDT0HVCKX0CDD•

•RLURMUHSHU00URG0UXSYG•

•R9D605P0F9DL0HF0QR5DU•


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0353979

